RESOLUCIÓN N° 25/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE BIENES PARA LA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2021-2022, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2021-2022" (AD REFERENDUM - PLURIANUAL). ID. 388.698.

Pilar, 03 de febrero de 2021.

VISTO: La convocatoria a Licitación Pública Nacional N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2021-2022" (AD REFERENDUM - PLURIANUAL). ID. 388.698, y;

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2020 en el portal de la DNCP;

El Acta de fecha 27 de enero de 2021, de Entrega y Apertura Física de Ofertas del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2020; en la que consta las cotizaciones presentadas por las empresas: DISTRI SUR, PIZZERÍA CORONA Y DECOPAR S.A.;

El Informe del Comité de Evaluación a través del cual recomienda adjudicar el presente Llamado;

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

La Ley N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1°: ADJUDICAR la provisión de bienes para la Merienda Escolar para Instituciones Educativas del departamento de Ñeembucú durante los ejercicios fiscales 2021-2022, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2020 ID. 388.698, a la siguiente firma:

Item 1: **Leche Entera Líquida. DISTRI SUR,** de **Edgar Daniel Núñez Núñez** con RUC N° 3339343-5, por un monto de ₲ 4.056.096.000.- (Guaraníes cuatro mil cincuenta y seis millones noventa y seis mil).

Item 2: **Banana. DISTRI SUR,** de **Edgar Daniel Núñez Núñez** con RUC N° 3339343-5, por un monto de ₲ 3.694.390.700.- (Guaraníes tres mil seiscientos noventa y cuatro millones trescientos noventa mil setecientos).

Item 3: **Galletita cracker. DISTRI SUR,** de **Edgar Daniel Núñez Núñez** con RUC N° 3339343-5, por un monto de ₲ 737.555.500.- (Guaraníes setecientos treinta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos).

Item 4: **Galletita dulce sabor vainilla. DISTRI SUR,** de **Edgar Daniel Núñez Núñez** con RUC N° 3339343-5, por un monto de ₲ 747.659.000.- (Guaraníes setecientos cuarenta y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil).

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MAIDA TEJERA APTHORPE
Secretaria General

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú